



联合国  
粮食及  
农业组织

Food and Agriculture  
Organization of the  
United Nations

Organisation des Nations  
Unies pour l'alimentation  
et l'agriculture

Продовольственная и  
сельскохозяйственная организация  
Объединенных Наций

Organización de las  
Naciones Unidas para la  
Alimentación y la Agricultura

منظمة  
الغذية والزراعة  
للأمم المتحدة

S

## COMITÉ DE FINANZAS

**195.º período de sesiones**

**Roma, 13-17 de marzo de 2023**

**Restablecimiento por la Conferencia de los derechos de voto de los Estados Miembros en mora del pago de sus contribuciones financieras a la Organización**

**Fragmento del informe del 118.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos**

Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

**Sra. Donata Rugarabamu**

**Asesora Jurídica**

**Tel.: +39 06570 55132 – Correo electrónico: [LEG-Director@fao.org](mailto:LEG-Director@fao.org)**

[...]

8. El Comité consideró el documento CCLM 118/2, titulado “Restablecimiento por la Conferencia de los derechos de voto de los Estados Miembros en mora del pago de sus contribuciones financieras a la Organización”, y el proyecto de resolución de la Conferencia adjunto en el anexo al documento, en el contexto de su mandato.

9. En consonancia con las recomendaciones formuladas en el documento CCLM 118/2, el Comité hizo una serie de ajustes técnicos en el texto que se reflejan en el Anexo I del presente informe. El Comité observó faltas de coherencia entre las diversas versiones lingüísticas del texto y recomendó que se revisaran y se comprobara su coherencia con el proyecto de resolución revisado adjunto en el Anexo I de la versión inglesa del presente informe.

10. El Comité confirmó al Consejo que el proyecto de resolución de la Conferencia revisado adjunto en el Anexo I del presente informe era coherente con los *Textos fundamentales* y, desde la perspectiva de su mandato, estaba listo para que el Comité de Finanzas y el Consejo lo considerasen y para que la Conferencia adoptase una decisión.

11. A este respecto, el Comité solicitó a la Secretaría que velase por que se sometiera a la consideración del Comité de Finanzas, en su 195.º período de sesiones, la versión revisada del proyecto de resolución adjunta en el Anexo I del presente informe.

[...]

## Anexo I

[Las supresiones se indican mediante texto tachado y los añadidos, mediante cursiva subrayada.]

## Proyecto de resolución de la Conferencia

### Procedimientos para el restablecimiento por la Conferencia de los derechos de voto de los Estados Miembros en mora del pago de sus contribuciones financieras a la Organización

#### LA CONFERENCIA,

**Reafirmando** el párrafo 4 del artículo III y el artículo XVIII de la Constitución y la obligación de cada Estado Miembro y cada Miembro Asociado de contribuir anualmente a los gastos de la Organización con la parte del presupuesto que le asigne la Conferencia e ~~instando~~ *instando* a todos los Estados Miembros y todos los Miembros Asociados a abonar sus cuotas asignadas íntegra y oportunamente y sin condiciones;

**Tomando nota** de la situación crítica de la liquidez del Programa ordinario ~~en 2018~~ como consecuencia de los retrasos en el pago de las cuotas y de la persistentemente alta cuantía de las cuotas correspondientes a años anteriores aún impagadas, en particular por parte de los principales contribuyentes;

**Tomando nota** de que los Estados Miembros reciben trimestralmente información sobre los Estados Miembros con atrasos y que todos los Estados Miembros con atrasos serán notificados con al menos dos meses de antelación a la Conferencia, de conformidad con el párrafo 2 j) del artículo XXXVIII del Reglamento General de la Organización;

**Reconociendo** la necesidad de mantener suficiente liquidez para cumplir sus obligaciones y velar por la ejecución del Programa de trabajo aprobado;

**Reconociendo** la necesidad de un procedimiento más específico para ~~el pago de atrasos en relación con~~ el restablecimiento de los derechos de voto de los Estados Miembros en mora del pago de sus contribuciones financieras a la Organización de conformidad con el párrafo 4 del artículo III de la Constitución;

**Recordando** que el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, en su 115.º período de sesiones, y el Comité de Finanzas, en su 191.º período de sesiones, celebrados en marzo y mayo de 2022, respectivamente, examinaron y recomendaron al Consejo en su 170.º período de sesiones que hiciera suya la propuesta de complementar el Reglamento General de la Organización a fin de reforzar las medidas impuestas por impago de las cuotas;

1. **Decide** adoptar los procedimientos descritos en esta resolución para el restablecimiento de los derechos de voto de conformidad con el párrafo 4 del artículo III.4 de la Constitución ~~de la FAO~~;

~~a)2-~~ Los Estados Miembros con atrasos que soliciten el restablecimiento de los derechos de voto en virtud del párrafo 4 del artículo III.4 de la Constitución ~~de la FAO~~ deberían aportar una explicación de la índole de las circunstancias fuera de su alcance que dan lugar al impago, y se les anima a que proporcionen lo siguiente:

~~i.a)~~ la información justificativa más completa posible, que podrá incluir, cuando sea posible, información sobre agregados económicos, ingresos y gastos del Estado, recursos en divisas, endeudamiento y dificultades para atender las obligaciones financieras internas o internacionales;

*ii.b) una indicación de* las medidas que se adoptarán para el pago de las contribuciones atrasadas;

*iii.e) cualquier otra información en apoyo de la aseveración de que el hecho de que no se hayan efectuado los pagos necesarios es atribuible a circunstancias fuera del alcance del Estado Miembro correspondiente.*

*b)3. Solicita* que las peticiones de restablecimiento de los derechos de voto con arreglo al *párrafo 4 del* artículo III.4 de la Constitución sean presentadas *por escrito* por los Estados Miembros al Secretario General de la Conferencia ~~por lo menos~~ *preferiblemente* dos semanas antes del período de sesiones de la Conferencia en cuestión, a fin de que el Comité General pueda hacer un examen completo de las solicitudes.

*c)4. Solicita* que las peticiones de restablecimiento de los derechos de voto con arreglo al *párrafo 4 del* artículo III.4 de la Constitución sean presentadas por escrito por el Representante Permanente del Estado Miembro, *o* el encargado de negocios designado o el ministro responsable del Gobierno del Estado Miembro *tal como se define en el párrafo 2 del artículo III del Reglamento General de la Organización.*

*d)5.* Los Estados Miembros con atrasos que deseen reprogramar el pago de estos en el marco de un acuerdo que contemple el restablecimiento ~~del derecho~~ *de sus derechos* de voto deberían ~~acompañar su solicitud~~ *presentar junto con sus solicitudes* por escrito al Director General ~~en~~ un plan de pago también por escrito.

*e)6.* El plan de pago al que se hace referencia en el *apartado 1 d) párrafo 5* debería incluir la información siguiente:

*i.a)* la cantidad total adeudada, incluida la cuota del año en curso;

*ii.b)* el período en el que se propone efectuar el pago;

*iii.e)* el monto mínimo del pago que el Estado Miembro pretenda hacer cada año;

*iv.d)* la fecha y la cantidad del primer pago;

*v.e)* una indicación de si el Estado Miembro tiene previsto pedir la aprobación del Director General para efectuar los pagos en la moneda local, de conformidad con el Reglamento Financiero y la reglamentación financiera detallada, y con las resoluciones pertinentes de la Conferencia;

*vi.f)* un compromiso del Estado Miembro de abonar sus cuotas futuras íntegra y oportunamente, de conformidad con el Reglamento Financiero.

27. **Solicita** a la FAO que  ~~Cree y mantenga~~  *siga manteniendo* en su sitio web una sección  ~~con de~~ información  *accesible al público*, exhaustiva y actualizada  ~~que el público pueda consultar~~ sobre la situación del pago de las cuotas asignadas.

38. **Solicita** al Director General que incluya la presente resolución en la notificación que se envíe a los Estados Miembros con atrasos dos meses antes de la Conferencia,  ~~publicada~~  *y que la publique* en el sitio web  ~~correspondiente~~ de la FAO y en una nota informativa para la Conferencia.